



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHIALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

ORDENANZA Nº 2879/2020

ARTÍCULO 1º.- Aquellos inmuebles alcanzados por el ARTÍCULO 4º de la Ordenanza Nº 2800 tendrán una quita en los importes de las boletas de la Tasa General de Inmueble Urbano correspondiente, según lo siguiente:

1. Emisión periodo 2020: las boletas emitidas tendrán una quita del 50 % del valor original.
2. Emisión periodo 2021: las boletas a emitirse tendrán una quita del 25% calculado sobre el valor emitido en el año 2020.
3. Emisión período 2022: las boletas a emitirse tendrán una quita del 12,5 %, sobre el valor emitido en el año 2020.
4. Emisión periodo 2023: las boletas se emitirán sin quitas respecto del valor original emitido en el año 2020.-

ARTÍCULO 2º.- En razón a que las tasas correspondientes al año 2020 se encuentran emitidas a su valor original, el contribuyente que las haya abonado podrá solicitar el reintegro del 50% establecido en el ARTÍCULO precedente. En caso que las mismas no hayan sido pagadas a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, se recalcularán con la quita del cincuenta por ciento (50%) sin verse afectadas por monto alguno en concepto de actualización por mora, en la medida que sean abonadas como máximo durante el primer trimestre de 2021.-

ARTÍCULO 3º.- En función de las variaciones que se produjeron o se produzcan en el valor de la Unidad de Cuenta Municipal, para las emisiones de los periodos 2021 en adelante, las mismas se aplicarán al valor de las tasas iniciales determinado oportunamente.-

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal notificará a los titulares de inmuebles alcanzados por el ARTÍCULO 1º sobre el contenido de la presente, de forma fehaciente e inmediata.-

ARTÍCULO 5º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchiales, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

Arq. HORACIO BERTOGGIO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL



ARTÍCULO 6º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.D. y O.-

Sunchales, 05 de enero de 2021


OMAR MARTINEZ
Secretario de Gestión
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales